

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que el 4 de diciembre de 2023 a las 3:13 p.m., se recibió el presente proceso por el correo electrónico institucional, el presente proceso remitido por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Antioquia donde se surtió el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, (consecutivo 091 C001 y consecutivo 005 C003 del expediente digital). A Despacho.

Andes, 6 de diciembre de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Seis de diciembre de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2020 00144 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	LUIS EDUARDO CALDERÓN ROMÁN
Demandado	JORGE HUMBERTO CARDONA ORTIZ
Asunto	OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR – ORDENA LIQUIDAR COSTAS

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Antioquia en sentencia del 29 de septiembre de 2023, con la cual resolvió el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada, en donde se confirmó la sentencia de este Juzgado proferida el 12 de julio de 2023 (consecutivo 083 y 091 C001, consecutivo 005 C003 del expediente digital).

Liquidense por Secretaría las costas del proceso una vez quede ejecutoriada esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No 200** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6726b95279031ca609fa51bde8b7ec8801f64fbddeeffe5de94580e909d55bf5**

Documento generado en 06/12/2023 11:38:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>